

1

+

Don Jeronimo Perez del Barco, Bedel de Salamanca
à Claustro Pleno para mañana Sabado à las diez de la ma-
ñana; Para ver una R.^a Pro.^{va} del Consejo dispensando à
D.ⁿ Augustin Carrasco, las faltas echas en el Curso proximo
pasado à las Cated.^{as} de Concilios Exales, y Nacionales; Para ver
tres R.^{as} Pro.^{vas} del Consejo por las que su alteza dispensa
à D.ⁿ Felipe Beamedo, D.ⁿ Fran.^{co} Meluado y à D.ⁿ Josef Ma-
ria Montoya, el Curso de Filosofia moral, supetandose
à Examen y llamados abiles. Para ver una R.^a Carta
Orden del Consejo por la que su alteza aprueba la aper-
tura del Curso, para el dia ocho del proximo Enero,
con lo demas que en ella se expresa, y ver al mismo tiempo
lo acordado por la Junta de Salud publica, con considera-
cion à las ultimay noticias de la Epidemia. Para ver en pri-
mero punto en Claustro, el Informe para S.^m relati-
vo à que los Cated.^{as} de Facultad Humana, puedan y deban
Examinar en Salamanca, sin supetarse à Exam.^{en} y sobre
todo resolver lo may combeniente: Nadie fulte. Hecho
Viernes 19 de Diciem.^{bre} de 1800.

A.^o Carragenaff
v. l. R.^o



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
~~Herrero.~~
 * Encina.
 Ramos.
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayála.
 García.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Santa Marina.
 * Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 Salgado.
 Mota.

Albarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
~~Salazar.~~
 * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 Cortés.
 * Ramos.
 Mariño.
 * ~~Herrero.~~
 Cantero.
 Peralbo.
~~Eastañon.~~
 Mayo.
 Zatarain.
 Albarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.

~~Sanchez.~~
 Rodriguez.
 Velez.
 Mota.
 Gana.
 Yandiola.
 * ~~Dominguez.~~
 Concha.
 Marcos.
 Lopez.
~~Crespo.~~

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * ~~Zepa.~~
 * Campal.
~~Fuentes.~~
~~Maestre.~~

~~Ortiz.~~
 * Garcia.
 * Martel.
 * Duro.
 Sampedayo.
 * Pesquera.
 Chavés.
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

~~Ortiz~~
~~Arrieta~~
~~Castro~~

AVSA



4

3

Clam.º Pleno de 20 de Dic. de 1800

Leyda la Cedula, se leyó con arreglo al punto q.
esta por último de la Cedula el informe habido por
la Jta. de Neg. de Fac. Reunida, q. se cilla en la Jta.
de Dto. Neg. de D. del pre. ^{de relativo a q. de los cat. de}
fac. Reunida, sin nuevo ex. p. en confirmación en una J. se
presento y aprobo, y leydo q. se ponga la don.
ci. Frater sobre el particular en la forma siguien-
te

Comis. de Junta

Salas. Enac. de la Junta y q. para com. esta

Orafols. Comis. y q. la Junta abaca el modo de
que los q. médicos de Vir. queden del Hosp.

Cartañon de Junta

Amiata = Abaco = Salamanca = Santos = Salamanca = No.

ming = Cierpo = Fuentes = Asturias = Omita = Urreco

Chen. 1.º de Castro, el m. D. Ind. Pedro Ortiz M.
García y Guadalupe 4.º Canc. M. R. no. Herrera 8.º de 1777



Sege el 8.º de dic

2.º pto Despues se leyó la Real Pror. del Consejo de 16 de Oct. de este año dispensando a D. Agustín Carrero ^{no pasando} la falta q. hizo en el curso por ^{no pasando} a la Ley Cat. de Conc. General, y se acordó en voz y escrut. y obediencia. Sege el 2.º de dic

3.º pto Despues se leyeron rey re Pror. del Consejo de 16 de 8 de Nov. dispensando el curso de filozof. moral, sustentando a exp. y habiendo avil. a D. Felipe Berredo; la otra de 22 de Nov. con igual dispensa a D. J.ª Maria Utrera, y la otra de v. y dos de Oct. de este año, con la misma dispensa a favor de D. Juan Melendo; y la 3.ª en voz acordó el cumplim. y escrut. de la ley rey re Pror.

4.º pto Despues se leyó una Real carta orden del Consejo de 13 de Dic. preg. se q. se abra en J.ª de Salud Pública de 17 del mismo mes, aprobando la apertura del curso, q. el 8.º de Nov. como lo tiene acordado la Real. y se leyó también la J.ª del mismo 17 del mismo mes, y se expresaron en el Clam.º alqun. noticias relativas a haberse propugnado la Epid. en algunos Pueblos de Extremadura, y se pasó a votar en la forma siguiente

Quina. Pasa buelta a escribir a los Pueblos.

de Extremadura. disponiendo las Circunstancias la

Junta y q. de parte al Consejo, de que

la Real. ha dispuesto ~~este asunto~~ q. los Extrem

no tengan este curso por las noticias q. hay

De haberse propagado la Epidemia en los Pueblos
de Extremadura. y que la Junta haga q. en este
conuco se prohibiere todo:

Arias: lo mismo

Salazar: Id=

Herrero: Que se abra el Curso conforme se ha publi-
cado en la Decreta, y q. se ponga en noticia del Consejo
las noticias que tiene p. d. q. determine lo q.
tenga por conveniente

Castanon: Que se abra el Curso en la forma que se
ha dicho

Mayo: Id=

Ordoñez: Id=

América de Herrero:

América de Encina: para que se Vno. pase un oficio
al Sr. Duque. haciendole presente lo q. aviendo
la Vno.

Santos de Salazar-

Gutiérrez: Id=

Lancheta del Sr. Duque Herrero

Domingo: Id=

Cuervo: Id=



Tepa: Fue comienza el Curso como dice el Sr.

Jr. Hennessy =

Fuentes: H =

Maestre: D =

Ortiz de Encina

Ortiz de Quijano. Sr. de Hennessy.

Amecocheda de Encina

Cartas de Hennessy.

Maldonado H =

Sr. J. J. C. R. Valdivia H =

Sr. J. J. C. R. Hennessy hijo del Sr. Praxel =

AVSA



Aen^{do} del Pleno de no de Dic. 1800.

1. La Univ. el aprueba el informe de la J. de Relativo aq.
En Cat. de sus estudios puedan examinarse en farmacia
sin necesidad de examen.

2. Que sea Grande cumplida y ejecuta la Or. y por del
Consejo para que S. A. dispensa las faltas que ha hecho
en el Curso proximo pasado alas Cat. de Convil. gen.
y Nacionales D. Agustin Carrasco

3. Que se referendare a examen de Titulo de M. O. Nal
y allando habiles en otra facultad a D. Josef Maria
Montoya = D. Felipe Mendo, y D. Man. Estellato;
se les Matricule en el Curso q. les corresponda

4. Que el curso se abra por el 8 de Nov. prox. como
tiene acordado la Univ. y aprobados el Consejo.
en el dia por la J. de salud publica se representen
a S. A. las noticias q. tiene la Univ. relativas a
la propag. del contagio en alg. Pueblos de Con-
vencia para q. S. A. remeta lo q. estime con-
veniente.

Mrs Herreros
Vice R.^o

D. Herreros

Ledema





SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

7

N. Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada de Toledo de Valencia de Galicia, de Mallorca de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba de Cecega, de Murcia, de Jaen, Senor de Vizcaya y de Molina etc. Por quanto por parte del Sr. Agustin Carrasco represento ante los de nuestro Consejo el pedimento de tenor siguiente. D. J. Eusebio Peirony Merino en nombre del Sr. Sr. Agustin Carrasco y Jara, natural de V. de la Torre de la Cruzia en el Reyno de Leon, y profesor de Canonico en la Univ. de Salamanca, cuyo poder siendo necesario presentare ante V. M. como mas haya lugar digo: Que de verubaca sea dilatada enfermedad de quarenta y dos meses que ha padecido por tiempo de veinte meses segun aparece sea Certificar que represento en debida forma dada por el facultativo que le ha curado en ella



no ha podido lograr la cedula correspondiente en las Catedras & Concilios generales y nacionales en el inmediato curso de mil setecientos noventa y nueve en mil ochocientos por no haber asistido a ellas todo el tiempo que precieden los estatutos de aquella Universidad, en cuya atencion, y habiendole sido preciso por precepto del no facultativo de esa aquella Cui. y mudar de aires, y temperamento para conseguir el establecimiento de un amiguita Salido segun q. en tambien resultaba de la Certificacion presentada; en esta consideracion el V. O. Sup. lo que habiendola por tal, y prebio informe de los Vapacidos Catedraticos con quienes ha asistido todo el tiempo q. solo ha permitido supenosa, y dilata da enfermedad, en razon de su aprobachamto y demas circunstancias que estime la justificacion del Cons. se sirba dispensar de las faltas que por la razon inivmada ha hecho en el mencionado curso, y Catedras, y que no obstante ellas, y lo



prevencido por los explicados entantados de
la mencionada Universidad, se le de la conser-
pondencia de la de dho curso, pues asi es
que con Mexico espera mi parte de la venig-
nidad de V. A. y para ello. V. A. Eran
Peyrony y menino. Y visto por los de nues-
tro Consejo el referido pedimento, por de-
creto que probeyeron en once de este mes, se
entiendo presente lo informado por el Doctor
y Maestro de Avin. de Salamanca, se
acordó expedir en la siguiente Carta. Por
la qual comedemos al nominado D. Juan
de Carrasco la dispensa q. solicita en el
pedimento inserto en las faldas que ha
hecho en el curso proximo pasado a las Ca-
tedras de Concilios generales y Naciones de
la Universidad de Salamanca, por la causa
que se refiere. Fue asi es nuestra Volun-
tad. Dada en la ciudad de Avin y sus



Octubre de mil y ochocientos G.

Greg. vela
Cuenta

D. Pedro Carrasco

D. Manuel Ponce

D. Manuel Ponce

Manuel Ponce

Yo D. J. M. Muñoz S. del Rey mo y su con. de Camara

la hee escribir por su m. do con acuerdo de los de su Coni

P. da
P. co.

D. Josef Alcaez
D. de octubre
u. n.



D. de Camara
D. Josef Alcaez
D. de octubre
u. n.
S. M. n. n.

Dios encina V. A. Dispensa a D. Agustin Carrasco en falcos
que ha hecho en el curso proximo pasado a las
Catedras de Concilios generales y Nacionales,
por la causa q. se expresa?
D. noja
Jov. . .

Ord. y
Correo.



F
deyada an el Mamp de 20 de
1880

AVSA





11
Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Yo Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragón, de las Dos Sicilias de Jerusalen de Navarra, de Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia, de Extremadura, de Cerdeña, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Cerdeña de Jaen, Señor de Vizcaya y de Astolina y a por quanto por parte de don Felipe Vexnedo Representante ante los del nuestro Consejo el Memorial del tenor siguiente: M. P. S. don Felipe Vexnedo, natural de la villa de Cañas obispado de Calahorra, residente en la Ciudad de Salamanca; a V. M. por el V curso que mas haya lugar expone ante el mayor respeto que habiendo concurrido a esta Ciudad de Salamanca y su Universidad con el fin de comenzar a estudiar la facultad de leyes en la expresada Universidad, ha presentado en la Secretaria de esta Certificación de tres cursos de filosofia que ganó en el Convento de Santo Tomas de esta Corte desde el año de mil setecientos noventa y siete hasta el de mil y ochocientos que son logica y fisica y filosofia moral, y no se le ha querido incorporar el expresado curso de filosofia moral.



acertándose al lo por decir no era ganado en
universidad aprobada, y siendo irreparable
los perjuicios que sufrirá el estudiante en volver
a estudiar otro año y curso en estudiar lo
mismo que ya estudió en los términos, y
de que se originarian unos gastos credi-
simos, recurre a la justificación de V. A. sin
policando que por necesidad sus razones son
de, y por lo proveído en iguales casos, tenga
V. A. bondad de dirigirme el mencionado
curso de filosofía moral teniendo por base
el estudiado en ese colegio de Santo Tomás, y
ofreciéndose como vicario a sufrir el examen
que acostumbra hacer esta Universidad en
iguales casos y en q. recibirá un ^{ca}: Salam.
veinte y cinco de octubre de mil y ochocientos
Felipe Bernedo. Juntos por los del nuestro
Consejo por decreto q. se probeyeron en seis de
este mes, se acordó expedir una siguiente
Carta. Por la qual. Suplicándose el no-
minado D. Felipe Bernedo a examen
y hallándosele habido, le concedemos la
Diploma del curso de filosofía moral que
solicita en el memorial que va inser-
to. En la misma Universidad. Dada en



[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date and recipient information.]

[Faint handwriting in the middle section, including a large circular stamp or seal.]

7
Recebo en el P. B. de ...
... de ...
... de ...
... de ...



Ciento treinta y seis marcos.



SELO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Yo el Rey Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Navarra, de Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia, de Mallorca de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Teron, Senor de Vizcaya, y de Molina etc. etc. Por quanto por D. Juan Estellado natural de la Ciudad de Salamanca, represento ante los del nuestro Consejo el Memorial del tenor siguiente: Yo D. Juan Estellado natural de la Ciudad de Salamanca, ante V. M. por el Vocero que mas haya lugar expono que con el objeto de seguir la Carrera de Teologia, estudio y gano en la R. U. Universidad de dicha Ciudad los cursos de Logica y metafisica, elementos de Matematicas y fisica, con los quales tres cursos recibio el grado de B. por la misma, segun resulta del testimonio adjunto que presenta; pero habiendo resuelto seguir la de Jurisprudencia, se le premia-



por dha Universidad con arreglo a sus Leyes
académicas a estudiar otro curso de filosofía
moral; en lo qual experimenta un notable
retardo, a que se aumenta la ancianidad de
su Padre, con erria fada, faluaxa su subu-
tencia: et. V. A. Suplica que por lo proveido en
iguales casos se digne dispensarle el curso de
filosofia moral; pues desde luego esta pronto
a sufrir el exámen acostumbrado. Dios que.
a V. A. m. a. Salamanca, y octubre quince
de mil y ocho cientos. Fran. Estellado. Vir-
to por los del nuestro Consejo con la Certi-
ficacion que se refiere, por decreto que pro-
veyeron en diez y ocho de este mes, se acordo-
cederle esta nuestra Carta. Por la qual
sugeriendose a exámen el nominado Dn
Fran. Estellado, y hallandosele haver
le concedemos la dispensa del curso de
filosofia moral que solicita en el me-
morial que va inserto. Fue asi en
nuestra Voluntad. Dada en ciudad



Recibida esta R. P. en el Convento en
el día de No. de Dic. de 1800



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

D. Juan Ram. Perez, Notario pp. Ordinario, y Vice
Secretario del muy Ilustre Claustro Universidad y Estudio Grial
de esta Ciudad de Salami.

Certifico y doy fe: Que D.º Ram.º Mellado, Natural de
esta Ciudad y Obispado; En veinte de Junio del presente
año Recibió por esta Universidad el Grado de B.º en la
Facultad de Filosofia; Nemine discrepante, mediante los
Cursos necesarios, y Examen prebenido en la R.ª Edu-
la de S. M. de veinte y quatro de Enero de mil
Se.º y Setenta, como resulta al folio ciento y siete b.º
del libro de Grados menores, que obra en mi poder
à el que me remito, y para que conste à Pedimento
de la parte del dho D.º Ram.º Mellado, doy el pres.
que firmo en Salami.º à catorce de Octubre de
mil y ochocientos

Juan Ram. Perez
y C. no
S.º





Ciento treinta y seis maravedis.

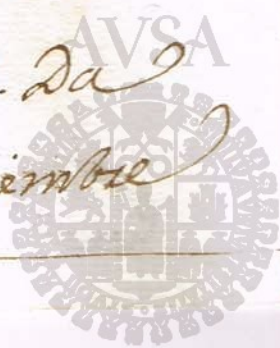
SELO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y NUEVE.

16

In Carlos por la gracia de Dios Rey de Casti-
lla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem
de Navarra de Granada, de Toledo de Valencia de
Galicia de Mallorca, de Menorca de Sevilla de Cerdeña
de Logaña de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya
y de Molina &c. Por quanto por don Josef Maria
Montoya se presento ante los del nuestro
Consejo el Memorial del tenor siguiente: etc. P. S. Dn
Jose Maria Montoya natural del N. Cobrian de
Buena Madre. P. A. L. R. P. de N. A. con el mas
profundo respeto exponi: Que habiendole llevado la
inclinacion ala carrera de las letras, paro al
Colegio Seminario de S. Genovino de la Ciudad de
Burgos, incorporado con la N. Universidad de
Valladolid, donde ha estudiado los tres años de
Filosofia de Juan Goudin, y deseando continuar
su carrera y usar las leyes en la N. Universidad
de Salamanca, respecto hallarse ya filosofo



y pronto a entrar a examen en esta facultad con el fin de evitar mayores dependencias en su carrera a su Padre, en perjuicio de las demás obligaciones que tiene: A. N. A. Suplica que en consideracion a lo expuesto, y por un efecto de su notoria piedad, se sirva acordar q. La R. Universidad de Salamanca lo admita al curso de leyes, pasando los tres años de filosofia de Goudin librándose para ello la oñ o certificacion correspondiente; graua q. se peca recibida de esta notoria equidad de los Com. D. Diego y Nov. Extraordinario de la Real Audiencia de Mexico: Envid de Pedro Juan de los Rios de Aranda: Trinito por los de el Com. D. Decreto q. se peca en veinte de este mes, se acordó expedir esta merced a favor de Por la qual sugeriéndose a examen el nombrado D. D. Josef de Ania Montoya, y hallándosele habil, se concedemos la dependiente curso de filosofia moral q. solicita en el memorial inserto: Que en su merced a voluntad. Dada en Madrid a veinte y dos de Noviembre



de mil seiscientos noventa y nueve.
 D. Juan Antonio de Villanueva
 D. Antonio de S. Pedro
 D. Bernabé de Guzmán
 D. Juan de Cárdenas
 D. Juan de Arce
 D. Juan de Torres
 D. Juan de Torres
 D. Juan de Torres

V
 D. Juan de Torres S. del Rey más y su C. de Cámara la

haca escribir por su m. do con acuerdo de los de su Consejo



Proda
 D. Juan de Torres
 D. Juan de Torres
 D. Juan de Torres
 D. Juan de Torres

D. Juan de Torres
 D. Juan de Torres
 D. Juan de Torres

D. Juan de Torres V. A. de penna ad. D. Josef Maria Montoya a unro de
 D. Juan de Torres Filosofía moral que se refiere para q. pueda con.
 D. Juan de Torres timuar su farrera de leyes.
 D. Juan de Torres
 D. Juan de Torres



Regulae et in hunc modum
Meno de No de Die, die 1800



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]